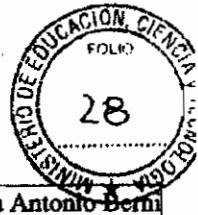




RESOLUCION N°

1153

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, - 4 OCT 2005

VISTO el Expediente N° 9048/05 del registro de este Ministerio, por el cual tramita la solicitud de declaración de interés educativo para el Proyecto FACULTAD LIBRE DE ROSARIO, el que será anunciado en sociedad el día 6 de octubre de 2005 en la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto FACULTAD LIBRE DE ROSARIO será organizado por esa Institución, quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que el Proyecto se plantea como una experiencia alternativa e innovadora de educación no formal que capacitará a sus asistentes en el arte de vivir y abrirá nuevas posibilidades en el campo del saber.

Que la propuesta se presenta como una alternativa para aquellas personas que no habiendo completado otros estudios, tengan el deseo de ampliar sus marcos de referencia y promover las potencialidades de instituciones o grupos vinculados al quehacer cultural y los medios de comunicación.

Que el Proyecto FACULTAD LIBRE DE ROSARIO, tiene objetivos sociales tendientes a producir cultura como valor agregado que enriquezca y dignifique la vida social e individual de los sujetos; crear una experiencia cultural poderosa con sentido libertario y criterio ciudadano responsable de reafirmación de valores democráticos críticos y participativos; constituirse como un emergente de las ideas de vanguardia y renovación que el país requiere y vincular la cultura a la responsabilidad social empresaria.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Que el Proyecto FACULTAD LIBRE DE ROSARIO tiene como miembros honorarios a reconocidas figuras de nivel nacional e internacional, intelectuales, periodistas e investigadores.

Que el Proyecto FACULTAD LIBRE DE ROSARIO, no constituye una Institución Universitaria, y su denominación no debe llevar a equívocos en el medio en el cual desempeñara su actividad.

Que es política de este Ministerio apoyar a instituciones que colaboren con la formación de los individuos en un marco de libertad de pensamiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

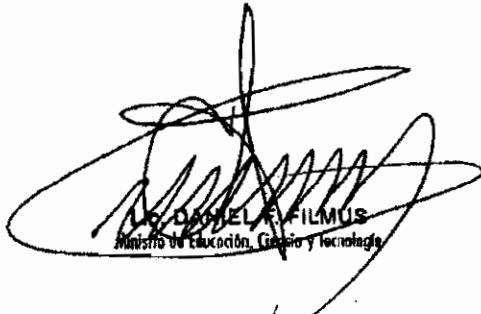
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés educativo al Proyecto FACULTAD LIBRE DE ROSARIO, que será anunciado en sociedad el día 6 de octubre de 2005 en la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE.

ARTÍCULO 2º.- Las certificaciones que expida la denominada FACULTAD LIBRE DE ROSARIO no otorgan competencia profesional alguna, de acuerdo a lo establecido en la Ley 24.521.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1153


LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología